



RESOLUCIÓN O. N° 0123 /

MAT.: Con motivo las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Ignacio.

CHILLÁN, 10 de octubre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que se indican, estableciendo como fecha de realización de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes para el 11 de abril de 2021.

2. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 1061, de 03 de septiembre de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de San Ignacio, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. G N° 019 de 23 de septiembre de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 06 de octubre de 2020

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.



RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de San Ignacio, con ocasión de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y EVENTUALES
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”**

Región:	Ñuble
---------	-------

Comuna:	San Ignacio
---------	-------------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	MANUEL JESUS ORTIZ, LOS CARRERA, ANGEL CUSTODIO HERNÁNDEZ, JUAN MOLINA	Desde Ángel Custodio esquina Manuel Jesús Ortiz, hacia el este	
2	PLAZA DE PUEBLO SECO	LOS NOTROS, LOS CRISANTEMOS, LOS COPIHUES, TOMASA TRONCOSO	Desde Los Notros esquina los Crisantemos, hacia el este	
3	PLAZA SAN MIGUEL	ALCALDE ALIRO SAAVEDRA, PADRE ANABALON, DIRECTOR MARIO POBLETE, CALLE SIN NOMBRE	Desde esquina noroeste de plaza San Miguel, al este	
4	PLAZA VARIANTE SAN IGNACIO	RUTA 59 CAMINO A YUNGAY, INGRESO A SAN IGNACIO (N-65 Manuel Rodriguez)	Desde Intersección Ruta N-59-Q, con Ruta-65, hacia el sureste	
5	PLAZA VILLA LAS PALMAS	RUTA N-59-Q, RUTA N-687	Ruta N-59-Q en acceso norte Villa Las Palmas	
6	ESPACIO PÚBLICO SANTA ROSA DE QUIRIQUINA	RUTA N-59-Q (CALLE CENTRAL QUIRIQUINA)	Ruta N-59-Q, al sureste (acceso pje. Los Rosales y Nelson Aedo)	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**VAM/ro.
DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Alcalde I. Municipalidad de San Ignacio.
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Dirección Regional Ñuble.
- Oficina de Partes